



Anexo 3

Expediente: CDHDF/IV/121/CUAUH/14/N0357

Víctimas directas: Víctima directa 3

Víctima directa 4

1. Constancia ministerial del día 4 de junio de 2010 a las 03:27 horas, firmado por la licenciada Ma. de Lourdes Hernández Castillo, Agente del Ministerio Público y la licenciada Adriana Molina Pacheco, Oficial Secretario del Ministerio Público, adscritas a la Agencia Investigadora FDS-5 de la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la entonces Procuraduría general de Justicia del Distrito Federal, (en adelante PGJ), el cual obra dentro de la averiguación previa [...], en la que consta lo siguiente:

[...] se presenta en el interior de esta oficina el REMITENTE(s) de nombre JOSE ALFREDO SOLIS PACHECO, PEDRO RAMOS, a efecto de poner a disposición de éste órgano investigador, al (los) PROBABLE(s) RESPONSABLE(s) quien o quienes dijeron llamarse **Víctima directa 3**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [...], según hechos ocurridos a las 3:00 [horas] del día 31/05/2010 [...] Colonia LA CONCEPCIÓN [...] MILPA ALTA [...] en virtud de que LA MENOR REFIERE QUE [...]

2. Declaración ministerial del día 4 de junio 2010 a las 05:20 horas, rendida por el Policía de Investigación remitente José Alfredo Solís Pacheco, adscrito a la PGJ, en calidad de remitente, ante la licenciada Ma. de Lourdes Hernández Castillo, Agente del Ministerio Público y la licenciada Adriana Molina Pacheco, Oficial Secretario del Ministerio Público, adscritas a la Agencia Investigadora FDS-5 de la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJ, el cual obra dentro de la averiguación previa [...], en la que consta lo siguiente:

[...] comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE(s) RESPONSABLE (s) **Víctima directa 3**, por la probable comisión del delito de [...], cometido en agravio de [...] manifestando que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: [...] EL DÍA 04 CUATRO DE JUNIO DEL 2010 DOS MIL DIEZ, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 00:05 CEROS HORAS CON CINCO MINUTOS, AL ENCONTRARME A LAS AFUERAS DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA [...] SE PRESENTA EL QUE DIJO LLAMARSE [...] EN COMPAÑÍA DE SU SEÑORA MADRE DE NOMBRE [...], Y SU HERMANA DE NOMBRE [...] QUE MANIFIESTAN QUE **Víctima directa 3** [...] [COMETIDO UN DELITO] [...], Y QUE EL DIA DE HOY 03 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE SE DIRIGEN A BUSCAR AYUDA TODA VEZ QUE EL SUJETO LES DIJO QUE SE IBA A IR A SU PUEBLO AL ESTADO DE [...] Y NO LO IBAN A LOCALIZAR NUNCA



[...] POR LO QUE SE TRASLADAN ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, A PEDIR AYUDA, POR LO QUE EL SUSCRITO EN COMPAÑÍA DE SU PAREJA, SE TRASLADAN EN COMPAÑÍA DE [...], EN DONDE AL CIRCULAR SOBRE LA CALLE DE PROLONGACIÓN TAMAULIPAS [...] A BORDO DE LA UNIDAD 2829, Y SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 00:30 CERO HORAS CON TREINTA MINUTOS; [...] NOS SEÑALA AL PROBABLE RESPONSABLE MISMO QUE IBA CAMINANDO, POR LO QUE AL MARCARLE EL ALTO E IDENTIFICANDONOS PLENAMENTE COMO POLICIAS DE INVESTIGACION, ESTE CORRE PRETENDIENDO DARSE A LA FUGA Y ES DETENIDO METROS ADELANTE Y PRESENTANDO DE INMEDIATO ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A PETICIÓN DE LA SEÑORA [...] SIN CONSTARME LOS HECHOS, SOLO LOS DEL ASEGURAMIENTO Y PRESENTACIÓN A ESTAS OFICINAS [...]

3. Declaración ministerial del día 4 de junio 2010 a las 06:00 horas, rendida por el Policía de Investigación remitente Pedro Ramos Cruz, adscrito a la PGJ, en calidad de remitente, ante la licenciada Ma. de Lourdes Hernández Castillo, Agente del Ministerio Público y la licenciada Adriana Molina Pacheco, Oficial Secretario del Ministerio Público, adscritas a la Agencia Investigadora FDS-5 de la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJ, el cual obra dentro de la averiguación previa [...], en la que consta lo siguiente:

[...] comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE(s) RESPONSABLE (s) **[Víctima directa 3]**, por la probable comisión del delito de [...] [...], cometido en agravio del MENOR VICTIMA [...] manifestando que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: [...] EL DÍA 04 CUATRO DE JUNIO DEL 2010 DOS MIL DIEZ, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 00:05 CERO HORAS CON CINCO MINUTOS, AL ENCONTRARME A LAS AFUERAS DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA [...] SE PRESENTA EL QUE DIJO LLAMARSE [...] EN COMPAÑÍA DE SU SEÑORA MADRE DE NOMBRE [...], Y SU HERMANA DE NOMBRE [...] SOLICITANDO NUESTRO APOYO YA QUE MANIFIESTAN QUE EL SEÑOR **[Víctima directa 3]** [...] [HABIA COMETIDO UN DELITO] [...], Y QUE EL DIA DE HOY 03 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE SE DIRIGEN A BUSCAR AYUDA TODA VEZ QUE EL SUJETO LES DIJO QUE SE IBA A IR A SU PUEBLO AL ESTADO DE [...] Y NO LO IBAN A LOCALIZAR NUNCA [...] POR LO QUE SE TRASLADAN ANTE E TSA REPRESENTACION SOCIAL, A PEDIR AYUDA, POR LO QUE EL SUSCRITO EN COMPAÑÍA DE SU PAREJA, SE TRASLADAN EN COMPAÑÍA DE [...], EN DONDE AL CIRCULAR SOBRE LA CALLE DE PROLONGACIÓN TAMAULIPAS [...] A BORDO DE LA UNIDAD 2829, Y SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 00:30 CERO HORAS CON TREINTA MINUTOS; [...] NOS SEÑALA AL PROBABLE RESPONSABLE MISMO QUE IBA CAMINANDO, POR LO QUE AL MARCARLE EL ALTO E IDENTIFICANDONOS PLENAMENTE COMO POLICIAS DE INVESTIGACION, ESTE CORRE PRETENDIENDO DARSE A LA FUGA Y ES DETENIDO METROS ADELANTE Y PRESENTANDO DE INMEDIATO



ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A PETICIÓN DE LA SEÑORA [...] SIN CONSTARME LOS HECHOS, SOLO LOS DEL ASEGURAMIENTO Y PRESENTACIÓN A ESTAS OFICINAS [...]

4. Constancia ministerial del día 4 de junio de 2010 a las 07:25 horas, firmado por la licenciada Ma. de Lourdes Hernández Castillo, Agente del Ministerio Público y la licenciada ADRIANA MOLINA PACHECO, Oficial Secretario del Ministerio Público, adscritos a la Agencia Investigadora FDS-5 de la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJ, el cual obra dentro de la averiguación previa [...], en la que consta lo siguiente:

[...] ACUERDO DE DETENCIÓN POR CASO URGENTE [**Víctima directa 3**]
[...]

5. Acuerdo ministerial del día 4 de junio de 2010 a las 17:30 horas, firmado por la licenciada Alicia Huerta Icelo, Agente del Ministerio Público y la licenciada Maria Teresa Velasquez Torres, Oficial Secretario del Ministerio Público, adscritos a la Agencia Investigadora FDS-5 de la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJ, el cual obra dentro de la averiguación previa [...], en el que consta lo siguiente:

[...] es claro que de quedar en libertad se sustraería a (sic) la acción de la justicia, independientemente que no cuenta con nada claro y objetivo que pueda arraigarlo en esta ciudad y todo ello hace pensar fundadamente que puede sustraerse a la acción de la justicia en cualquier momento y tomando en consideración que conoce plenamente la trascendencia en la integración de la presente averiguación previa y de las consecuencias de esta y que de las actuaciones hasta aquí practicadas se cuenta con elementos suficientes para tener por acreditados los extremos del artículo 122 del Código Procesal Penal, así como la probable responsabilidad del indiciado; esta representación social en concordancia con las facultades que así también le confieren los artículo 2, 3, fracción III, en concordancia al 264 en su último párrafo; del Código de Procedimientos Penales Vigentes en el Distrito Federal, así como los artículos 2, fracción I; 3, fracciones I, II, III, y VIII; 4, fracciones I y II; 39, fracción VI; 41, fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal [...]

RESUELVE

PRIMERO.- POR LOS RAZONAMIENTOS ANTES EXPUESTOS, SE DECRETA LA DETENCIÓN DEL QUE DIJO LLAMARSE [**Víctima directa 3**]
[...] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO [...] EN AGRAVIO DE
[...]

6. Declaración ministerial de **Víctima directa 3** en calidad de probable responsable, del día 4 de junio de 2010 a las 23:35 horas, firmado por la licenciada Alicia Huerta Icelo, Agente del Ministerio Público y la licenciada María Teresa Velázquez Torres, Oficial Secretario del Ministerio Público, adscritos a la Agencia Investigadora FDS-5 de la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJ, el cual obra dentro de la averiguación previa [...], en la que consta lo siguiente:

[...] DEBIDAMENTE ENTERADO EL EMITENTE REFIERE QUE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN SON [...] CIERTOS LOS HECHOS DE [...] EN GRADO DE TENTATIVA Y SON FALSOS LOS HECHOS DE [...]

7. Auto del día 5 de junio de 2010, firmada por el licenciado ANTONIO CORTÉS MAYORGA, Juez Vigésimo Tercero Penal del entonces Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (en adelante TSJ), integrada en la causa penal [...], en el que consta lo siguiente:

[...] se determina que nos encontramos en presencia del instituto jurídico denominado **caso urgente** [...] al concurrir las siguientes circunstancias: **el delito de [...]** por el que el Agente del Ministerio Público Consignador ejerció acción penal en contra de **[Víctima indirecta 3]** [...] **son calificados como graves** [...] excede de 5 cinco años de prisión; **existe riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse de la acción de la justicia**, en virtud de que tiene la posibilidad de ocultarse, toda vez que no tiene un domicilio y trabajo fijo [...]

[...] En tal virtud se tienen por acreditados los extremos del artículo 268 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, en consecuencia con fundamento en los artículos 1°, 268 del Código de Procedimientos Penales y además con apoyo en el artículo 16 Constitucional **se declara legal la detención de [Víctima directa 3]**, por los delitos de [...] en agravio de [...] por haberse actualizado el Instituto Jurídico denominado **CASO URGENTE** [...] En tal orden de ideas notifíquese al Director del Centro Preventivo Varonil Oriente y gírese pedimento a dicha autoridad para que de forma inmediata traslade tras la reja de prácticas del Juzgado al indiciado [...]

8. Dictamen Psicológico con base en el Protocolo de Estambul del 19 de septiembre de 2016, realizado a **Víctima directa 3**, suscrita por una psicóloga, adscrita a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el que consta lo siguiente:

[...]

V. Quejas de tortura y malos tratos

V.1 Narración de los malos tratos o la tortura (en cada lugar de la detención)

[...]

Cuando estaba yo (sic) trabajando con mi patrón, yo salí más o menos, era un día sábado, salí a las 8 de la noche ahí (sic) en mi trabajo, yo entro a mi casa donde yo (sic) estaba yo (sic) rentando y traía yo (sic) una combi y la estaciono adentro donde estaba yo (sic), era un terreno privado, y entonces llego, estaciono, me siento un rato adentro de la combi y medio me agarra el sueño.

Vi a una mujer que estaba platicando con un señor así, mi hijo y mi hija y mi esposa, y ahí estaba platicando, no le hablé mejor me metí a dormir, me metí

a dormir (sic) y ya me tomo (sic) un vaso de agua y me acuesto en mi cama y ahí estaba mi hijo menor acostado en su cama y yo este, yo este (sic), me acuesto y me agarra el sueño porque yo (sic) ya venía (sic) cansado, entonces pasa como una hora, una hora y media, y este, cuando me asomo afuera salgo de mi cuarto no había nadie, total (sic) en silencio estaba, no sabía dónde andaba nuestra gente, ni mi mujer no (sic) sabía dónde andaba y le pregunto (sic) mi niño que estaba despierto, le digo: hijo, ¿tu mamá dónde está?, (sic) no (sic) sé, la única palabra que me contestó.

Ya me vuelvo a acostar otra vez, y ya a (sic) poco rato cuando me salgo a asomar afuera, ya viene entrando el judicial, venía con un entonado mío que se llama [...] y dice el judicial ¿en dónde estás, a dónde está?, le dice a mi entonado, no estará acostado ahí en su cama, ese ya no tiene perdón y entra y me levanta como si fuera un perro, me levanta y directamente (sic) golpea, ¡párate hijo de su puta madre!, ya que no sabes que es lo que hiciste, ya tiene una demanda de violación, me dice, y yo le digo ¿qué debo? yo (sic) no debo nada, ¿quién me demanda (sic) le digo?, (sic) tu (sic) esposa te está demandando, dice, pues veámonos (sic) le digo.

Yo no me resistí, mejor me fui así, pero el judicial me empezó a golpear [...] Luego, ya llego a la delegación el, (sic) no sé si era policía o era un licenciado, no sé a quién era quien estaba ahí sentado en el escritorio, (sic) me empezó a golpear, me empezó a golpear (sic), me dio una cachetada, me dio como 2 o 3 cachetadas, luego me golpeo aquí en mi boca de mi (sic) estómago, ya me empieza a sacar el aire y me agacho, entonces ya me dice firmale aquí, ¿pero por qué voy a firmar, (sic) no debo nada?, (sic) no (sic) a mí me vale verga qué (sic) es lo que hiciste, dice, me vale verga qué (sic) es lo que hiciste y ahora sí te vas a chingar, me dice, (sic) no (sic) ¿por qué voy a firmar? le (sic) digo, vas (sic) a firmar o qué (sic) dice, (sic) me empina me hace (sic) fuerza al (sic) firmar, me empieza (sic) a firmar a (sic) fuerza y ya después me agarra, me traen y no tardo ni 10 minutos y en ese escritorio ahí me dejó parado y ya me agarra como (sic) una persona peligrosa, me agarra como si fuera perro, me empuja hasta corriendo con el (sic) allá, ahí en el auto de (sic) policía.

Ya después dice ¡súbete tu puta madre!, (sic) todavía (sic) me pateo, me da una patada y me empuja para adentro y ya me esposa, y todavía le digo: no le apriete mucho porque va a doler; y ni me hizo caso, le apretaba más a esa esposa que traía en la mano, así sufre (sic) así como le hiciste (sic) dice, (sic) pero (sic) si yo no hice nada le digo, (sic) ¡cállate! (sic) dice, (sic) me (sic) golpea así sentado (sic) el asiento me golpea (sic) me da otra cacheta. (sic) Ya después, me atrae a la delegación allá en Cabeza de Juárez, ahí me tuvo encerrado, llegué yo (sic) como (sic) las 12, las 12 de la noche, entonces ahí me encierra, me dice: saca todo lo que trae tu bolsa, saca todo y deja todo ahí encima del escritorio, dice; (sic) lo saco, hay (sic) traía mi dinero (sic) lo dejo ahí y ahí mi (sic) estaba mi mujer y ni siquiera ya no (sic) me hablaba, ya no me hablaba, (sic) ya después ya me mete ahí, no sé, en un encierro donde está un foco grandote de vidrio, ahí me meten, toda la noche me quedé



encerrado ahí y todo el día sin comer, sin tomar agua, todavía le gritaba yo: ¡oye licenciada, tráeme tantita agua!, nadie me contestaba, nadie me contestaba, (sic) ya me estaba yo desmayando de hambre y de sed, a esa hora lo que hice traía una sudadera, ahí estaba la taza del baño, lo pongo alrededor (sic) toda la taza del baño, lo (sic) pongo y lo (sic) bajo (sic) la taza y lo exprimo porque ya me estaba yo muriendo de sed, nadie me hizo caso, nadie me hizo caso (sic).

Ya después me saca como a las 4 de la tarde y ya me empieza a (sic) que según tengo que firmar el papel lo (sic) que tenía que firmar, firmale aquí (sic) dice, (sic) firmale aquí y golpeando y todo, y también la licenciada (sic) y la pistola (sic) ahí, (sic) ¡que pendejo eres! (sic) dice, (sic) ¡que pendejo eres!, cómo crees que vas a hacer eso lo (sic) que hiciste, (sic) ¿pero (sic) qué cosa hice?, (sic) no (sic) sé qué chinga'o (sic) hiciste, pero firmale, dice, (sic) firmale porque si no te vamos a matar, dice, (sic) te vamos a matar. (sic) pero (sic) ¿por qué? yo (sic) no hice nada malo, yo vengo de trabajar le digo, ya de ahí ya le empecé (sic) y todavía le decía yo (sic): voy a hacer una llamada con mi patrona, para que me venga a ver, siquiera que me traiga un poco de comida, o agua porque ya me estoy muriendo, tengo mucha sed; ni así, ni así me hizo caso, no más como un minuto como a las 6 de la tarde me da permiso de llamar, de hacer una llamada y ya nada más me dio como un minuto no más, y ya una, dos, tres palabras le dije a mi patrona y de ahí ya, yaya (sic) dice, quitate de aquí ya métete allá (sic) dice, (sic) pinche (sic) violador (sic) me dice, (sic) yo (sic) ni sabía ni que era eso.

Y ya de ahí me traen hasta acá y ya, igual también me empiezan a golpear también (sic), llegando aquí no sé dónde es, donde toman foto, ahí me tenían castigado, me castigaban y levantada la mano para arriba y la pata abierta, levantaba la mano, (sic) ¡levántala (sic) tu mano! (sic) dice, (sic) me metía aquí (sic) chingadazo y aquí y aquí, y me pateaba la pierna y ya después como 4 o 5 chingadazos me metían aquí y ya me doblaba y todavía cuando me caía (sic) yo (sic) me pateaban (sic), me pateaba y ya le digo: ya no me estés pegando; (sic) ¡no (sic) pues tu puta madre pinche [delincuente], (sic) me (sic) dice, (sic) y te mereces más que eso! (sic) me dijo, (sic) [...] el licenciado del oficio no me atendía, trataba yo de hablar con él, nunca estaba, cada vez que me hablaban nunca estaba, cuando me sentenciaron nomás me sentenció una licenciada de oficio, pero no era licenciado lo (sic) que me estaba atendiendo, no era él, sino que era otro licenciado, le pregunto (sic) le digo (sic) ¿y mi licenciado dónde está?, no ahorita no tiene tiempo (sic) dice, (sic) no está, tu firmale aquí (sic) dice, (sic) pero (sic) ¿por qué voy a firmar?, (sic) no (sic) tu (sic) firmale (sic) dice, (sic) y nomás ahí cada vez que me llamaban firma, cada vez que me llamaban firma (sic) [...]

VII. Interpretación de los hallazgos

4.1 Referente al primer planteamiento que nos propusimos esclarecer si hay concordancia entre los signos psicológicos y la denuncia de tortura.



[...] De acuerdo a los resultados obtenidos durante la aplicación de los instrumentos para detectar alteraciones psicológicas [...] resultó con depresión moderada. [...] resultó con síntomas de ansiedad moderada [...]

Todo ello nos lleva a inferir que en el caso de **[Víctima directa 3]** si hay concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita, con la descripción o narración [la] **[Víctima directa 3]** sobre el presunto maltrato físico a la que dice fue víctima.

4.2 Respecto al segundo planteamiento que me propuse evaluar si los signos psicológicos observados son reacciones esperables o típicas frente al estrés extremo dentro del contexto cultural y social del sujeto.

[...]

[...] Estos elementos en la vida [la] **[Víctima directa 3]** (contexto sociocultural), las características del trauma, su personalidad (temperamento y carácter que no afrontaron adecuadamente la situación vital a la que se enfrentó), hicieron que las secuelas psicológicas aparecieran y permanezcan. Debido a la personalidad del evaluado y a los traumas experimentados, responde al evento de los malos tratos durante la detención de manera activa al principio, afrontando inicialmente las amenazas de su agresor. Después responde de manera pasiva al darse cuenta que no puede resistirse.

Po lo anteriormente señalado, desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo afirmar o sostener que los hallazgos psicológicos encontrados durante la examinación que realicé [la] **[Víctima directa 3]** son reacciones psíquicas esperables al estrés extremo al que fue sometido en su detención, dentro del contexto cultural y social [de la] **[Víctima directa 3]**

[...]

4.6 Establece si [la] **[Víctima directa 3]** tuvo sufrimientos psicológicos

Debido a que [la] **[Víctima directa 3]** solo contaba con algunos recursos para afrontar la situación de agresión que experimentó, respondió durante la detención de manera activa al principio, afrontando las amenazas de su agresor. Después responde de manera pasiva al encontrar amenazada la integridad de sus familiares, motivo por el cual, desarrolla secuelas psicológicas que pue3den perdurar indefinidamente.

[...]

4.8 Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de torturas o malos tratos [...]

Desde mi perspectiva como psicóloga puedo sostener que la narración y descripción [de la] **[Víctima directa 3]** concuerdan con algunos de los métodos de tortura como son las amenazas, golpes, posiciones, (numeral 145 de Protocolo de Estambul) estos mismos mencionados. [La] **[Víctima directa 3]** presenta síntomas de ansiedad y estrés postraumático relacionados con los hechos que nos narró.

V.- Conclusiones

[...]

5.1 Existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita y la descripción de la presunta tortura narrada por **[Víctima directa 3]** durante la examinación psicológica.

5.2 Los hallazgos psicológicos en **[Víctima directa 3]** durante la examinación psicológica realizada por la suscrita si son los esperables al estrés extremo al que dice fue sometido, tomando en cuenta el contexto cultural y social.

5.3 Dado el tiempo trascurrido entre los hechos de supuesta tortura y la examinación psicológica realizado por la suscrita (19 de septiembre de 2016), se puede establecer que la **[Víctima directa 3]** presenta datos psicológicos compatibles con las reacciones psicológicas como presenta síntomas de ansiedad y estrés postraumático. Debido a la falta de atención psicológica hasta el momento de la examinación, podrían mantenerse indefinidamente, muestra un deterioro claro, pero muchos aspectos permanecen intactos.

5.4 [La] **[Víctima directa 3]** se encuentra en reclusión y no cuenta con su red de apoyo, debido a esto ha perdido su papel familiar como proveedor y su papel social como trabajador. Estos factores impactan a las reacciones psicológicas intensificándolas y/o manteniéndolas.

5.5 El evaluado durante la examinación psicológica realizada por la suscrita, no refirió presentar alguna condición física que pudiera contribuir a algunas de las reacciones encontradas.

5.6 Se puede establecer con base en la narración y la descripción de los hechos que [la] **[Víctima directa 3]** tuvo sufrimientos psicológicos durante los hechos de su detención.

[...]

5.8 Desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo establecer que si hay concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados y los métodos de tortura citados en el Protocolo de Estambul con la narración y descripción [de la] **[Víctima directa 3]**.

[...]

[Víctima directa 4]

9. Constancia ministerial del 2 de septiembre de 2012 a las 18:45 horas, firmado por el licenciado José Luis López Vences, Agente del Ministerio Público y la licenciada Verónica González Olvera, Oficial Secretario del Ministerio Público, adscritos a la Agencia Investigadora AZ-3 de la Fiscalía Desconcentrada en Azcapotzalco de la PGJ, el cual obra dentro de la averiguación previa [...], en la que consta lo siguiente:

[...] se presenta en el interior de esta oficina el REMITENTE(s) de nombre PABLO GARCÍA CRUZ, ALEJANDRO GARCIA MARTINEZ, a efecto de poner a disposición de éste órgano investigador, al (los) PROBABLE(S)



RESPONSABLE(s) quien o quienes dijeron llamarse **[Víctima directa 4]**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [...], según hechos ocurridos a las 16:00 [horas] del día 02/09/2012 [...] en [...] en virtud de POLICIA PREVENTIVO PONE A DISPOSICION A UN SUJETO MASCULINO QUE [COMETE UN DELITO] [...]

10. Declaración ministerial del día 2 de septiembre 2012 a las 20:00 horas, rendida por el Policía Preventivo remitente Pablo García Cruz, adscrito a la entonces Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, (en adelante SSP), en calidad de remitente, ante el licenciado José Luis López Vences, Agente del Ministerio Público y la licenciada Verónica González Olvera, Oficial Secretario del Ministerio Público, adscritos a la Agencia Investigadora AZ-3 de la Fiscalía Desconcentrada en Azcapotzalco de la PGJ, el cual obra dentro de la averiguación previa [...], en la que consta lo siguiente:

[...] comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE(s) RESPONSABLE (s) **[Víctima directa 4]**, por la probable comisión del delito de [...] hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: [...] EL DÍA DE HOY 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, SIENDO APROXIMADAMENTE A LAS 17:00 HORAS CUANDO MI COMPAÑERO Y YO AL CIRCULAR A BORDO DE LA PATRULLA [...] POR LA CALLE DE LOPEZ MATEOS A LA ALTURA DE LA CALLE ADRIAN CASTREJON EN LA COLONIA SAN PEDRO XALPA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO Y QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL EJERCICIO LEGITIMO DE NUESTRAS FUNCIONES, CUANDO EN ESE MOMENTO MI COMPAÑERO RECIBE UNA LLAMADA POR SU [...] DE UNA PERSONA FEMENINA DE LA QUE AHORA SE RESPONDE AL NOMBRE [...] QUIEN LE INDICA A MI COMPAÑERO QUE LA AUXILIEN [...] EN LAS CALLES DE SEGUNDA CERRADA DE JOAQUIN AMARO EN LA COLONIA SAN PEDRO XALPA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, POR LO QUE AL LLEGAR A DICHA CERRADA FUIMOS ATENDIDOS POR LA SEÑORA DE NOMBRE [...] QUIEN DIJO SER LA ABUELA [DE LA VÍCTIMA] DE NOMBRE [...] Y ELLA NOS DIJO QUE HABIA VISTO UN VEHICULO [...] BLANCO CON AZUL, QUE ERE (sic) EL UNICO CARRO QUE HABIA ENTRADO A LA CERRADA Y QUE POSIBLEMENTE ESE VEHICULO [...] Y QUE ESE VEHICULO ERA CONDUCIDO POR UN SUJETO MASCULINO AL CUAL SI CONOCIA DE VISTA [...] POR LO QUE PEDIMOS A LA SEÑORA [...] QUE SE SUBIERA A NUESTRA PATRULLA PARA PODER BUSCAR [A LA VÍCTIMA], ES ASÍ QUE EMPEZAMOS A CIRCULAR POR VARIAS CALLES HACIA DEBAJO DE LA COLONIA, ES EN ESE MOMENTO EN QUE EMPEZAMOS A RADIAS EL VEHICULO [...] SEDAN BLANCO CON AZUL, Y ASI VOLVIMOS A TOMAR LA CALLE DE JOAQUIN AMARO A LA ALTURA DE LA CALLE DE JESUS CAPISTRAN EN LA COLONIA SAN PEDRO XALPA DONDE LA SEÑORA [...] NOS SEÑALA EL VEHICULO [...] QUE ESTABA CIRCULANDO EN LAS CALLES REFERIDAS, SIENDO POR ELLO QUE NOS DICE QUE ESE ES EL [...] QUE ELLA HABÍA VISTO QUE HABÍA ENTRADO EN LA CERRADA, POR LO QUE LE MARCAMOS EL ALTO AL VEHICULO SEDAN [...] EL CUAL SE DETIENE EN LA ESQUINA



DE JESUS CAPISTRAN Y JOAQUIN AMARO Y AHÍ DESCENDIMOS DE LA PATRULLA Y NOS ACERCAMOS L (sic) [...] EN DONDE OBSERVE QUE [LA VÍCTIMA] [...] SE ENCONTRABA SENTADO EN EL ASIENTO DEL COPILOTO, Y QUE [...] NO ESTABA HACIENDO NADA, Y QUE EN EL ASIENTO DEL CONDUCTOR SE ENCONTRABA EL SEÑOR [...] **[Víctima directa 4]** [...] QUIEN SE ENCONTRABA EN COMPLETO ESTADO DE EBRIEDAD Y QUIEN AL PREGUNTARLE PORQUE TENIA AL NIÑO Y PORQUE SE LO LLEVABA Y ÉSTE MANIFESTO QUE EL LES DABA DINERO A LOS NIÑOS PARA QUE LO SIGUIERAN, ES POR ELLO QUE EN ESE MOMENTO SE ACERCA TAMBIEN LA SEÑORA [...] QUIEN RECONOCE A **[Víctima directa 4]** Y ESTE MENOR AL VER A SU ABUELA LA SIGUE Y SE VA CON ELLA DANDOLE UN ABRAZO, ES POR LO QUE SE PROCEDE A LA DETENCION DEL SUJETO Y SE LE TRASLADA JUNTO CON SU VEHICULO AL LUGAR DE DONDE SE HABIA LLEVADO [A LA VÍCTIMA], LUGAR AL CUAL LLEGA [SU] MAMA [...] QUIEN LO IDENTIFICA PLENAMENTE COMO SU [...] HIJO, Y NOS PIDE QUE DETENGAMOS [a] **[Víctima directa 4]** [...] PARA QUE LO TRASLADEMOS A ESTAS OFICINAS CON SU VEHICULO, ES POR LO QUE EN ESTE ACTO PONGO A DISPOSICION DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL AL SUJETO [...] Y DENUNCIO EL DELITO DE [...] EN AGRAVIO [...] EN CONTRA DE **[Víctima directa 4]** [...]

11. Declaración ministerial del día 2 de septiembre 2012 a las 20:35 horas, rendida por el Policía Preventivo remitente Alejandro García Martínez, adscrito a la SSC, en calidad de remitente, ante el licenciado José Luis López Vences, Agente del Ministerio Público y la licenciada Verónica González Olvera, Oficial Secretario del Ministerio Público, adscritos a la Agencia Investigadora AZ-3 de la Fiscalía Desconcentrada en Azcapotzalco de la PGJ, el cual obra dentro de la averiguación previa [...], en la que consta lo siguiente:

[...] comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE(S) RESPONSABLE (S) **[Víctima directa 4]**, por la probable comisión del delito de [...], cometido en agravio del AGRAVIADO(S) [...] manifestando que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: [...] EL DÍA DE HOY 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, SIENDO APROXIMADAMENTE A LAS 17:00 HORAS CUANDO AL CIRCULAR A BORDO DE LA PATRULLA [...] POR LA CALLE DE LOPEZ MATEOS A LA ALTURA DE LA CALLE ADRIAN CASTREJON EN LA COLONIA SAN PEDRO XALPA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO Y QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL EJERCICIO LEGITIMO DE NUESTRAS FUNCIONES, CUANDO EN ESE MOMENTO RECIBI UNA LLAMADA A MI [...] DE UNA PERSONA FEMENINA DE LA QUE AHORA SE RESPONDE AL NOMBRE [...] QUIEN LE INDICA A MI COMPAÑERO QUE LA AUXILIEN A ENCONTRAR A [...] HIJO QUE SE HABIA PERDIDO Y QUE NO LO ENCONTRABA EN LAS CALLES DE SEGUNDA CERRADA DE [...] EN LA COLONIA [...] EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, POR LO QUE AL LLEGAR A DICHA CERRADA FUIMOS ATENDIDOS POR LA SEÑORA DE

NOMBRE [...] QUIEN DIJO SER LA ABUELA DEL MENOR DE EDAD DE NOMBRE [...] Y ELLA NOS DIJO QUE HABIA VISTO UN VEHICULO [...] SEDAN BLANCO CON AZUL, QUE ERE (sic) EL UNICO CARRO QUE HABIA ENTRADO A LA CERRADA Y QUE POSIBLEMENTE ESE VEHICULO SE HABIA LLEVADO A SU NIETO Y QUE ESE VEHICULO ERA CONDUCIDO POR UN SUJETO MASCULINO AL CUAL SI CONOCIA DE VISTA [...] POR LO QUE PEDIMOS A LA SEÑORA [...] QUE SE SUBIERA A NUESTRA PATRULLA PARA PODER BUSCAR [A LA VÍCTIMA], ES ASÍ QUE EMPEZAMOS A CIRCULAR POR VARIAS CALLES HACIA DEBAJO DE LA COLONIA, ES EN ESE MOMENTO EN QUE EMPEZAMOS A RADIAR EL VEHICULO [...] SEDAN BLANCO CON AZUL, Y ASI VOLVIMOS A TOMAR LA CALLE DE JOAQUIN AMARO A LA ALTURA DE LA CALLE DE JESUS CAPISTRAN EN LA COLONIA SAN PEDRO XALPA DONDE LA SEÑORA [...] NOS SEÑALA EL VEHICULO [...] QUE ESTABA CIRCULANDO EN LAS CALLES REFERIDAS, SIENDO POR ELLO QUE NOS DICE QUE ESE ES EL VOLKSWAGEN QUE ELLA HABÍA VISTO QUE HABÍA ENTRADO EN LA CERRADA, POR LO QUE LE MARCAMOS EL ALTO AL VEHICULO SEDAN [...] EL CUAL SE DETIENE EN LA ESQUINA DE JESUS CAPISTRAN Y JOAQUIN AMARO Y AHÍ DESCENDIMOS DE LA PATRULLA Y NOS ACERCAMOS L (sic) [...] EN DONDE OBSERVE QUE [...] [...] SE ENCONTRABA SENTADO EN EL ASIENTO DEL COPILOTO, Y QUE [...] NO ESTABA HACIENDO NADA, Y QUE EN EL ASIENTO DEL CONDUCTOR SE ENCONTRABA EL SEÑOR [...] **[Víctima directa 4]** [...] QUIEN SE ENCONTRABA EN COMPLETO ESTADO DE EBRIEDAD Y QUIEN AL PREGUNTARLE PORQUE TENIA [...] Y PORQUE SE LO LLEVABA Y ESTE MANIFESTO QUE EL LES DABA DINERO A LOS NIÑOS PARA QUE LO SIGUIERAN, ES POR ELLO QUE EN ESE MOMENTO SE ACERCA TAMBIEN LA SEÑORA MATILDE QUIEN RECONOCE A SU NIETO Y [...] AL VER A SU ABUELA LA SIGUE Y SE VA CON ELLA DANDOLE UN ABRAZO, ES POR LO QUE SE PROCEDE A LA DETENCION DEL SUJETO Y SE LE TRASLADA JUNTO CON SU VEHICULO AL LUGAR DE DONDE SE HABIA LLEVADO A [...], LUGAR AL CUAL LLEGA [SU] MAMA [...] QUIEN LO IDENTIFICA PLENAMENTE COMO SU [...] HIJO, Y NOS PIDE QUE DETENGAMOS AL SUJETO **[Víctima directa 4]** [...] PARA QUE LO TRASLADEMOS A ESTAS OFICINAS CON SU VEHICULO, ES POR LO QUE EN ESTE ACTO PONGO A DISPOSICION DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL AL SUJETO [...] Y DENUNCIO EL DELITO [...] EN CONTRA DE **[Víctima directa 4]** [...]

12. Certificado de estado físico practicado a **Víctima directa 4**, del día 2 de septiembre de 2012 a las 20:31 horas, firmado por la doctora Hortencia De La Rosa Romero, adscrita a la SEDESA, el cual obra dentro de la averiguación previa [...], en el que consta lo siguiente:

[...] EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL: [...] ALIENTO CON OLOR A ALCOHOL [...] NO EBRIO [...] A LA EXPLORACION FÍSICA PRESENTA



EXCORIACION IRREGULAR EN CARA POSTERIOR DEL TERCIO MEDIO DE ANTEBRAZO DERECHO, QUE MIDE CINCO POR DOS MILIMETROS.

CLASIFICACION PROVISIONAL DE LESIONES.- [...] LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUIN CE (sic) DÍAS [...]

13. Informe sin número del día 3 de septiembre de 2012, suscrito y firmado por LUÍS ENRIQUE MARTÍNEZ AGUILAR, Agente de la Policía de Investigación y por LUIS ALBERTO QUIROZ MARTÍNEZ, Encargado de Grupo de la Policía de Investigación, de la PGJ, el cual obra dentro de la averiguación previa [...], en el que consta lo siguiente:

[...] SE ENTREVISTO PREVIA IDENTIFICACIÓN COMO AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CON EL PROBABLE RESPONSABLE DE NOMBRE **[Víctima directa 4]** [...] QUIEN CON RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN REFIRIÓ QUE EL DÍA 02 DEL PRESENTE MES APROXIMADAMENTE A LAS 16:00 HORAS EL DE LA VOZ SE ENCONTRABA EN LA CALLE [...], SIENDO EL CASO QUE [...] LE DIJO QUE LE COMPRARA UN JUGO, POR LO QUE [LA] **[Víctima directa 4]** AL LLEVARSELO (SIC) A UNA TIENDA CERCA ESE LUGAR (MODUS OPERANDI) SE PERCATA QUE MOMENTOS DESPUÉS HABÍA UNA PATRULLA [...]

14. Dictamen psicológico con base en el Protocolo de Estambul, del 17 de octubre de 2016, suscrito por un psicólogo, adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el que consta lo siguiente:

[...] **CONCLUSIONES**

[...]

VIII.1. Existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por el suscrito y la descripción de los presuntos malos tratos y/o tortura narrados por **[Víctima directa 4]** durante la examinación.

VIII.2. Los hallazgos psicológicos encontrados por el suscrito y la descripción de los presuntos malos tratos y/o tortura narrados por **[Víctima directa 4]** durante la examinación psicológica.

VIII.3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de los supuestos malos tratos y/o tortura y la examinación psicológica realizada por el suscrito [...] se puede establecer que **[Víctima directa 4]** presenta síntomas de Ansiedad moderada y de Trastorno por Estrés Posttraumático. Debido a la falta de atención psicológica especializada hasta el momento de la examinación, podrían mantenerse indefinidamente, muestra un deterioro claro [...]

[...]

VIII.6. Se puede establecer con base en la narración y la descripción de los hechos que [la] **[Víctima directa 4]** tuvo sufrimientos psicológicos durante los hechos de su detención.



[...]

VIII.8. Desde mi perspectiva como psicólogo puedo sostener que los hallazgos psicológicos encontrados en **[Víctima directa 4]**, como son la hiperexcitación (Numeral 241 del Protocolo de Estambul), si (sic) tienen concordancias con los maltratos y/o tortura descritos por [la] **[Víctima directa 4]** en la narración y descripción de los hechos referidos en los numerales V.1 y V.2 considerados dentro de las modalidades de traumatismos causados por golpes y abuso verbal (Numeral 145 del Protocolo de Estambul). Todo lo antes mencionado apoya a que los maltratos y/o tortura sufridos alteraron el funcionamiento normal [de la] **[Víctima directa 4]** causando los síntomas de Ansiedad Moderada y de Trastorno por Estrés Postraumático, manteniéndose debido a la reclusión, a la readaptación que tuvo que hacer al obtener nuevamente su libertad y a su situación legal actual.

[...]

15. Dictamen Médico con base en el Protocolo de Estambul, del 15 de diciembre de 2017, suscrito por una doctora, adscrita a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el que consta lo siguiente:

[...]

Narración textual de los supuestos hechos del maltrato físico

Le pedí [a] **[Víctima directa 4]** me narrara los hechos de su detención y supuestos malos tratos físicos, me manifestó lo siguiente:

Al momento de mi detención me bajaron de mi [...], yo estaba descansando, con groserías y si (sic) me empezaron a jalonear o sea a bajarme y de ahí empecé a recibir unos golpes en el abdomen, en el estómago, y así hasta que me llevaron a la patrulla, ahí me encerraron durante los 10 a 15 minutos, con los vidrios (de la patrulla) totalmente cerrados, luego ya me abrieron. Me abrieron para darme otros golpes, y este, me fueron hablando con puras groserías, puras mentadas, puras agresiones, así hasta puras agresiones verbales, como se le puede llamar (sic).

Y de ahí hasta que llegamos a la delegación, ya me dijo ahora si ya te chingaste ¿no? Ya te vas a ir a chingar. Algo así me dijo, y ya me bajaron a puros empujones.

Ahí me dejaron parado, y este señor (policía) ya empezó a sacar las copias, el mismo policía ya le dejó todo listo a la persona que me tomó los datos. Hasta ahí me acuerdo.

Descripción de los síntomas y discapacidades físicas agudas y crónicas provocadas por los supuestos malos tratos o tortura y la evolución subsecuente

[...]

Que la detención fue entre 16:30 y 17:00 horas del día 3 de septiembre de 2012. Que cuando volvió a la tienda, le regresó (sic) el niño de la (sic) mamá a este, que para ese momento ya había llegado a su casa, que se lo entregó personalmente. Que se había llevado al niño a la tienda para comprarle dulces, que eso en su pueblo natal (Coatzintla, Veracruz, región totonaca) es una costumbre, que allá no es ningún delito. Que no sabía que en el Distrito Federal era delito comprarle un dulce a un niño. Que vive en el Distrito Federal desde 1988.

Que ese día antes de los supuestos hechos de sustracción de menores, había ido a dejar a su hijo en un lugar donde alquilan Internet, luego se introdujo en su vehículo [...], sedan para descansar, el cual estaba estacionado frente a su domicilio que era una casa rentada, ubicada en [...], en la delegación Azcapotzalco. Que había tomado como 4 cervezas, tamaño *caguama*, desde las 14:00 horas. Que como a las 16:30 o 17:00 horas, llegó un policía al cual conocía, que sentía que él era el antipático al policía, porque [la] **[Víctima directa 4]** se llevaba muy bien con la pareja sentimental del policía y con la suegra del policía.

Que incluso [la] **[Víctima directa 4]** le dio permiso a su hijo para que fuera chambelán de la hija del policía. Que la pareja sentimental del policía fue quien lo acusó del delito de sustracción del menor, piensa que este policía influyó hacia su pareja para que se diera dicha acusación.

Que estaba dormido en su vehículo (ver fotografía 12 en la que el señor **[Víctima directa 4]** simula como estaba sentado en su vehículo dormitado) cuando llegó el policía antes citado, quien tocó el vidrio de una de las ventanillas del carro (ver fotografía 13 en la cual [la] **[Víctima directa 4]** simula en que vidrio, respecto de él, tocó uno de los policías aprehensores), el policía se presentó diciendo su nombre: [...]. Que el señor **[Víctima directa 4]** le abrió la puerta del copiloto porque la del conductor estaba siendo obstruida por una pared, le dijo: *ya te chingaste, sacaste al niño sin permiso*. Que también le dijo que él era el Jefe de Cuadrante. Que entre dos policías lo sujetaron de la ropa a nivel del cuello (ver fotografía 14 en la cual [la] **[Víctima directa 4]** simula como lo jalaban de sus ropas) y le dijeron: *ya te chingaste y ahorita nos vas a acompañar*. Que lo bajaron del Volkswagen mediante jalones, lo tiraron al suelo quedando boca abajo (ver fotografía 15 en la cual [la] **[Víctima directa 4]** simula como quedó tirado en el suelo), le pusieron las esposas con las manos por detrás y lo pisaron en la cabeza (ver fotografía 16 en la cual [la] **[Víctima directa 4]** simula como lo esposaron con las manos por detrás y le pusieron un pie con bota en la cabeza), le pegaron en la cabeza (ver fotografías 17 y 18 en la cual [la] **[Víctima directa 4]** simula como le pegaron en la cabeza) y lo levantaron jalándolo de las esposas. Que lo llevaron a la patrulla que estaba como a 20 metros del [...], que le pegaron con la mano abierta en la cabeza y en la nuca (ver fotografías 19 y 20 en las cuales [la] **[Víctima directa 4]** simula como lo golpearon en la cabeza y quedó sentado en la patrulla) pero que antes de subirlo lo golpearon con la mano cerrada en partes laterales del abdomen y en la espalda (ver fotografías



21 y 22 en las cuales [la] **[Víctima directa 4]** simula como lo golpearon con puños).

Que en cabeza y nuca le dieron como 5 y 6 golpes con la mano abierta, de intensidad 7, en escala 1 al 10, que el dolor fue fijo en el lugar donde recibió los golpes, que el dolor le duro como 3 horas, que sintió que se le *inflamó* la parte contundida, que los dos golpes que le dio un policía que estaba (sic) su costado derecho cerca del oído de ese mismo lado (ver fotografía 23 en la cual [la] **[Víctima directa 4]** se señala el oído golpeado), que ello le produjo sensación de taponamiento de conducto auditivo y un *ruido* en ese oído y disminución de la agudeza auditiva, que esto le produjo como secuela que hasta la fecha ocasionalmente agudeza auditiva disminuida en dicho oído. Que por los golpes en la cabeza en algún momento tuvo visión borrosa momentánea, y vio *estrellitas* o *lucitas* por muy breve tiempo. Que no tomó analgésicos.

Que le dieron como 8 golpes con la mano cerrada en la espalda (ver fotografía 22), que sintió dolor el cual describió *como dolor nada más así en el lugar*, de intensidad 8, que le duro toda la noche.

Que le propinaron como 4 o 5 puñetazos en abdomen, 3 de los cuales fueron en la parte superior y central de la región anatómica mencionada y otros en las partes laterales del abdomen, que por estos golpes sintió que le *sacaron* y (sic) *aire* y *que no podía respirar*, de intensidad 7 a 9, que el dolor le duro unos minutos.

Que la puesta de las esposas en las muñecas solo le produjo dolor al momento en que le pusieron las esposas y ya después no le produjo ninguna molestia. Que actualmente presenta disminución de la sensibilidad, entumecimiento y disminución de la fuerza en dedo pulgar izquierda (sic) (ver fotografías 10 y 11), él considera que fue por las esposas.

Que en el interior del vehículo le dijeron que: *ya se había chingado por haberse querido robar el niño*. Que debía decir en su declaración ante el Ministerio Público que lo persiguieron en una patrulla y que él iba con el niño en su [...]. Que no le pegaron el interior de la patrulla. Que ya después no sufrió ningún otro tipo de maltrato físico.

Niega que haya tenido pérdida de la conciencia, vómitos, dificultad respiratoria además de la presentada por los golpes en abdomen, niega asimismo alguna discapacidad física parcial o total de algún órgano, disuria, hematuria, epistaxis.

Que estuvo asustado la mayor parte del tiempo en que lo maltrataron físicamente, que recuerda haber tenido la boca seca, palpitaciones, respiración agitada y la piel la sintió *como de gallina*.

Que no recuerda haber tenido huellas externas de lesiones.

[...]

DISCUSIÓN O VALORACIÓN MÉDICA DEL CASO

[...]

Correlacionar el grado de concordancia entre la historia de los síntomas físicos y discapacidades agudas y crónicas con las quejas de tortura u otros malos tratos.

[...]

Por lo expresado por [la] **[Víctima directa 4]** en su narración de los hechos sucedidos hace más de 2 años y durante el interrogatorio clínico realizado por el suscrito, se puede señalar que [la] **[Víctima directa 4]** refirió, respecto los hechos que se investigan que fue maltratado físicamente de la siguiente manera:

Que entre dos policías lo sujetaron de la ropa a nivel del cuello; que lo bajaron de su vehículo mediante jalones, lo tiraron al suelo quedando boca abajo; le pusieron las esposas con las manos por detrás y lo pisaron en la cabeza; que en cabeza y nuca le dieron entre 5 y 6 golpes con la mano abierta, que 2 de los golpes fueron en el oído izquierdo; que le dieron como 8 golpes con la mano cerrada en la espalda; que le propinaron como 4 o 5 puñetazos en abdomen en parte central y superior y en partes laterales.

[...]

Referente al tema del sufrimiento físico, aun cuando es frecuente que algunas personas refieran que en el momento del maltrato físico no sintieron mucho dolor o que casi no lo percibieron, o que en otras ocasiones refieran haber presentado dolores insoportables, lo que tomé como parámetro para emitir conclusión respectiva, es si una persona promedio hubiera sufrido físicamente por el maltrato físico referido por [la] **[Víctima directa 4]**. Por lo que en el presente asunto, de la narración de los hechos del supuesto maltrato físico y por la sintomatología que dijo haber padecido [la] **[Víctima directa 4]**, se puede establecer que si (sic) es posible que la inmensa mayoría de la personas promedio hubieran sufrido físicamente, por lo que también se puede inferir que medicamente es evidente que [la] **[Víctima directa 4]** si (sic) sufrió dolores físicos moderados con el maltrato que dijo haber recibido por parte de sus captores.

[...] en este caso se puede señalar que de la narración de los hechos, los síntomas, signos detectados en [la] **[Víctima directa 4]** si corresponden a los que se esperarían encontrar en una persona que fue maltratada físicamente mediante las modalidades de: a) Traumatismos causados por objetos contundentes, como golpes con la mano abierta y cerrada, jalones y pisotones.

Por todo lo anterior, se llegan a las siguientes:

VI. CONCLUSIONES



1. Desde el punto de vista médico la narración de los hechos de malos tratos físicos o tortura que me hizo [la] **[Víctima directa 4]** fue amplia y sin incoherencias.
2. La sintomatología referida por [la] **[Víctima directa 4]** si se puede presentar en casos de agresiones físicas como las que refirió [la] **[Víctima directa 4]**, por lo que se puede afirmar que si tienen consistencia con su narración de quejas de malos tratos.
3. El maltrato físico referido en su narración de quejas de malos tratos físicos si es consistente médicamente con la ausencia de lesiones, es decir, médicamente si es posible que el maltrato referido no haya dejado huellas de lesiones externas visibles.
4. Los supuestos actos de maltratos o agresión física narrados por [la] **[Víctima directa 4]** con los datos clínicos encontrados por el suscrito, me hacen inferir que [la] **[Víctima directa 4]** si sufrió dolores físicos moderados durante los maltratos a los que dice fue sometido.
5. El cuadro clínico que presentó y que esta documentado en el presente informe, si sugiere médicamente que [la] **[Víctima directa 4]** fue sometido a cuando menos los siguientes métodos de malos tratos establecidos en el numeral 145 del protocolo (sic) de Estambul, en este caso en las modalidades de: a) Traumatismos causados por objetos contundentes, como golpes con la mano abierta y cerrada, jalones y pisotones.

[...]

